



Resolución de Gerencia

VISTOS:

Los Informes N° 000221-2024-JZ15TAC-MIGRACIONES y N° 000229-2024-JZ15TAC-MIGRACIONES de la Jefatura Zonal de Tacna, los Memorandos N° 000521-2024-STPAD-MIGRACIONES y N° 000554-2024-STPAD-MIGRACIONES de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, los Informes N° 000231-2024-DIROP-MIGRACIONES y N° 000255-2024-DIROP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones, el Informe N° 000401-2024-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, se aprueban la Primera y Segunda Sección, respectivamente del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, y con Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, señala que la conformación de una unidad funcional se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, la cual establece el coordinador a cargo de la misma;

Que, mediante la Resolución de Gerencia N° 000234-2021-GG-MIGRACIONES, se designó como coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión Administrativa de la Jefatura Zonal de Tacna, a la servidora CHRIS TATIANA ANDRADE DOMINGUEZ;

Que, mediante el Informe N° 000221-2024-JZ15TAC-MIGRACIONES, la Jefatura Zonal de Tacna, informa a la Dirección de Operaciones, sobre la aceptación de renuncia de la servidora CHRIS TATIANA ANDRADE DOMINGUEZ, exonerándola del plazo establecido por Ley, siendo su último día de labores el 05 de junio de 2024; por lo que, propone que las funciones en la coordinación de la referida Unidad Funcional, sean asumidas, por la servidora WENDY SOLEDAD PACHECO SANCHEZ, a partir del 06 de junio de 2024;

Que, posteriormente, a través del Informe N° 000229-2024-JZ15TAC-MIGRACIONES, la Jefatura Zonal de Tacna, comunica que la servidora WENDY SOLEDAD PACHECO SANCHEZ ha solicitado Licencia por Enfermedad Grave de Familiar Directo a partir del 19 al 24 de junio de 2024; por lo que, propone que las funciones en la coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Administrativa de

dicha Jefatura Zonal, sean asumidas por el servidor JIMI RENE RUELAS TICONA, a partir del 19 al 24 de junio de 2024;

Que, a través de los Memorandos N° 000521-2024-STPAD-MIGRACIONES y N° 000554-2024-STPAD-MIGRACIONES, la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios señala que, de la revisión de su Base de Datos, se advierte que los servidores WENDY SOLEDAD PACHECO SANCHEZ y JIMI RENE RUELAS TICONA, respectivamente, no registran Procedimiento Administrativo Disciplinario instaurado;

Que, en ese contexto, mediante el Informe N° 000255-2024-DIROP-MIGRACIONES, la Dirección de Operaciones, propone lo siguiente: i) Dar por concluida las funciones en la coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Administrativa de la Jefatura Zonal de Tacna, asumidas por la servidora CHRIS TATIANA ANDRADE DOMINGUEZ, siendo su último día desarrollando dichas funciones el 05 de junio de 2024, con eficacia anticipada, ii) Que las funciones en la coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Administrativa de la Jefatura Zonal de Tacna, sean asumidas por la servidora WENDY SOLEDAD PACHECO SANCHEZ, con eficacia anticipada, desde el 06 al 18 de junio de 2024, en adición a sus funciones, iii) Que las funciones en la coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Administrativa de la Jefatura Zonal de Tacna, sean asumidas por el servidor JIMI RENE RUELAS TICONA, desde el 19 al 24 de junio de 2024, en adición a sus funciones y iv) Que las funciones en la coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Administrativa de la Jefatura Zonal de Tacna, sean asumidas por la servidora WENDY SOLEDAD PACHECO SANCHEZ, a partir del 25 de junio de 2024, en adición a sus funciones;

Que, con el Informe N° 000401-2024-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable se emita la Resolución de Gerencia que materialice lo propuesto por la Dirección de Operaciones;

Que, en relación a la eficacia anticipada, se debe tener presente que la disposición a emitir se trata de un acto de administración interna que corresponde su eficacia anticipada conforme a lo previsto en el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en la medida que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros, y que además en línea con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el literal p) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como una de las funciones de la Gerencia General, el emitir resoluciones de gerencia, en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 12 del referido documento en el que se dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con los vistos de la Dirección de Operaciones, las Oficinas de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de

Migraciones – MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida las funciones en la coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Administrativa de la Jefatura Zonal de Tacna, asumidas por la servidora CHRIS TATIANA ANDRADE DOMINGUEZ, siendo su último día desarrollando dichas funciones el 05 de junio de 2024, con eficacia anticipada.

Artículo 2.- Disponer que las funciones en la coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Administrativa de la Jefatura Zonal de Tacna, sean asumidas por la servidora WENDY SOLEDAD PACHECO SANCHEZ, con eficacia anticipada, desde el 06 al 18 de junio de 2024, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Disponer que las funciones en la coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Administrativa de la Jefatura Zonal de Tacna, sean asumidas por el servidor JIMI RENE RUELAS TICONA, desde el 19 al 24 de junio de 2024, en adición a sus funciones.

Artículo 4.- Disponer que las funciones en la coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Administrativa de la Jefatura Zonal de Tacna, sean asumidas por la servidora WENDY SOLEDAD PACHECO SANCHEZ, a partir del 25 de junio de 2024, en adición a sus funciones.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a los servidores antes mencionados, a la Jefatura Zonal de Tacna, Dirección de Operaciones y Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 6.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

HIALMER SATURNINO ORDINOLA CALLE

GERENTE GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE